

10

Expte. N° 1.063.819/02

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil dos, siendo las 15:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante mí, Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales N° 1 del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Sr. MARTIN SOURIGUES, DNI N° 11.357.807 en representación de la firma ORBE PROJECT S.A., por una parte y por la otra lo hace el Sr. PEDRO LOZANO en representación del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, (Expte. N° 1.037.578/00), constituyendo domicilio especial en Moreno 625 de Capital Federal, quienes asisten a la presente audiencia quien asiste al presente acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se concede la palabra a las partes las que en conjunto y de común acuerdo manifiestan: Que conforme a los motivos expresados a fs. 1 las partes acuerdan:

Primero: Para el personal comprendido en las categorías a) Repositor (Maestranza B del CCT 130/75) con una remuneración de \$ 600.- bruto; b) Campaña educativa (Administrativo C del CCT 130/75) con una remuneración de \$ 1.910.- bruta; c) Promotoras (Vendedor B del CCT 130/75) con una remuneración de \$ 600.- bruto, se abonará una suma no remunerativa en concepto de viáticos de hasta como máximo de \$ 600.- para las categorías descriptas en el inciso b) y para las categorías enunciadas en los incisos a) y c) una suma de \$ 170.-.

Segundo: El presente acuerdo regirá a partir del primero de diciembre de 2002 por el término de dos años.

Tercero: Las partes dejan expresa constancia que las sumas pactadas no implican una reducción al promedio de viáticos que los trabajadores venían percibiendo con el sistema contra entrega de comprobantes.

Cuarto: Las partes solicitan a este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la homologación del presente acuerdo.

Siendo las 16:00 horas se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de los comparecientes por ante mí que CERTIFICO.

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE  
Secretario de Relaciones Laborales  
DEPTO. N° 1 - D.N.N.C.